

**Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0197-M**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

**PARA:** Sr. Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza  
**Sub Procurador de Suelos**

**ASUNTO:** Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

De mi consideración:

Mediante oficio al Documento No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O, de 16 de noviembre de 2019, la Sub Procuraduría Metropolitana remite el expediente relacionado al trámite de adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, de propiedad del señor Mullo Segundo Francisco, ubicado en la Av. Solanda, parroquia Solanda, manifiesta:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O de 02 de octubre de 2019, ingresado en esta dependencia el 21 de octubre de 2019, la abogada Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zona Eloy Alfaro, en atención a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana informa que *“Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente “(...) Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentra dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto.”*

En tal sentido, existe a favor del señor Mullo Segundo Francisco, resolución del Concejo Metropolitano autorizando la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo relacionado con el nuevo trámite de adjudicación a favor del señor Mullo Segundo Francisco, a fin de que proceda conforme corresponda.

El artículo 10, literal b), de la Resolución No. A 008, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo de 2019, dice:

“Art. 10.- Delegar a la Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

[...] b) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En este contexto, la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en dicha Administración Zonal.

En atención al expediente remitido, previo a remitir la documentación a la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicito de la manera más comedida, se pronuncie sobre la caducidad o no de la Resolución emanada por el Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 18 de julio del 2003, al considerar el informe No. IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos,

**Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0197-M**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

autorizando la adjudicación de la faja de terreno entre otros el del señor Mullo Segundo Francisco.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O

Anexos:

- INFORME SEGUNDO FRANCISCO MULLO DEFINITIVO.pdf

Copia:

Sr. Roque Martin Noboa Coronel

**Analista en Gestión de Bienes Inmuebles**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roque Martin Noboa Coronel	rmnc	DMGBI-AL	2019-11-27	
Revisado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-11-28	
Revisado por: Christian Rodrigo Espin Alvarez	ce	DMGBI	2019-11-28	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-11-28	